

acumar

Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo



2010 — Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra DANIELA OLIVETTO
SECRETARÍA GENERAL
ACUMAR

ADENDA AL PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2007 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ.

Entre la **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**, representada en este acto por su Presidente, Dr. Homero Máximo Bibiloni, con domicilio en la calle Tucumán N° 744 6to Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, en adelante la **ACUMAR**, y la **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**, representado en este acto por el Sr. Intendente, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 1946, de la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL MUNICIPIO**, por la otra parte y,

Considerando:

Que con fecha 8 de marzo de 2007 la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Municipalidad de Marcos Paz suscribieron un Acuerdo Marco para la Coordinación de Acciones Correspondientes al Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo – Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo – Municipio de Marcos Paz.

Que con fecha 20 de Diciembre de 2007 la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Municipalidad de Marcos Paz suscribieron el PROTOCOLO COMPLEMENTARIO al Acuerdo Marco de referencia.

Que el PROTOCOLO COMPLEMENTARIO en su CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD; establece que “La Municipalidad se compromete a ejecutar las tareas descriptas en el ANEXO I, en el periodo que se inicia el 1º de enero de 2008 y finaliza el 31 de diciembre de 2008...”.

2010 — *Plan del Secretariado de la Revolución de Mayo*
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Dra DANIELA O'NETTO
SECRETARÍA GENERAL
ACUMAR

Que con fecha 29 de septiembre de 2008 se suscribió la ADDENDA al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco para la Coordinación de Acciones correspondiente al Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que por la mencionada ADDENDA se modificaron las CLAUSULAS TERCERAS Y SEXTA del mencionado PROTOCOLO COMPLEMENTARIO.

Que lo dispuesto por la ADDENDA en su CLAUSULA TERCERA y SEXTA se torna abstracto dado el tiempo transcurrido.

Que la segunda etapa del plan, según el anexo II del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO está planificado para la ejecución en un semestre.

Por ello, las Partes convienen en celebrar la presente ADDENDA, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes ratifican lo actuado como consecuencia del ACUERDO MARCO y del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO suscriptos, en cuanto a que los mismos han sido oportunamente firmados por la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION en el marco del Plan de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, configurándose la presente una consecuencia de ellos.

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo de vencimiento establecido para las tareas a desarrollar con el primer desembolso no será computado.

CLÁUSULA TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a ejecutar las tareas descriptas en el ANEXO I del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO en el periodo de seis (6) meses desde la efectiva transferencia del segundo desembolso, para

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

las tareas descriptas a financiar con la Segunda transferencia según la ejecución presupuestaria dispuesta en el ANEXO II.

Dra DANIELA OLIVETTO
SECRETARÍA GENERAL

CLÁUSULA CUARTA: Las PARTES acuerdan que continúa siendo de aplicación el PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO DE FECHA 8 DE MARZO DE 2007 y la ADDENDA suscripta el 29 de septiembre de 2008, en todo lo que no contradiga lo convenido en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2010.

Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

Agrim. RICARDO P. CUMPTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
DE MARCOS PAZ